Resolución Directoral

N°021-2020 DE/ENAMM

Callao, 18 MAR. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2021 se dispuso declarar expeditos a los Bachilleres egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante para sustentar las tesis de sus autorías, con fines de optar el título profesional correspondiente, designándose a los jurados evaluadores de dichas tesis, siendo comprendida entre otras, la evaluación de la Tesis "Aplicación del Programa BMP5" respecto al conocimiento de la aplicación "Bets management practices to deter pircy and enhance maritime security in the red sea" en los tripulantes de los buques *de la Empresa Naviera Elcano 2020*", designándose como jurado evaluador de la misma a los señores Shyla Del Aguila Arcentales, Luis Pariona Garcia y Gustavo Alvarado Santiago;

Que, con Memorándum N° 019-2021/SAC/AGT de fecha 15 de febrero de 2021 el Jefe (e) de la Secretaría Académica, requiere la modificatoria correspondiente de la conformación de uno de los Jurados Evaluadores de la sustentación de tesis: "Aplicación del Programa BMP5" respecto al conocimiento de la aplicación "Bets management practices to deter pircy and enhance maritime security in the red sea" en los tripulantes de los buques *de la Empresa Naviera Elcano 2020*", con fines de optar el Título Profesional correspondiente, que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 012-2021 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2021, en vista de la declinación por motivos de salud presentada por el Oficial de Marina Mercante Gustavo Alvarado Santiago, siendo reemplazado por el Oficial de Marina Mercante Ricardo Bengoa Huaman, solicitando en tal sentido la modificatoria del acto administrativo de designación de jurado evaluador;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En tal sentido, es pertinente el cambio de jurado evaluador por motivos de salud presentada por el Oficial de Marina Mercante Gustavo Alvarado Santiago, siendo reemplazado por el Oficial de Marina Mercante Ricardo Bengoa Huaman.

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en vías de regularización, y con eficacia al 01 de febrero de 2021, la conformación del Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis para optar el Título Profesional, titulada "Aplicación del Programa BMP5" respecto al conocimiento de la aplicación "Bets management practices to deter pircy and enhance maritime security in the red sea" en los tripulantes de los buques *de la Empresa Naviera Elcano 2020*", cuya autoría corresponde a los bachilleres Zoila Sariluz Purhuaya Araujo y Lady Di Lesly Jara Reyes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2021 DE/ENAMM de fecha 18 de enero del 2021, siendo como sigue:

JURADO EVALUADOR DECLINANTE	JURADO EVALUADOR REEMPLAZANTE
1. *CAP. MMN Gustavo ALVARADO Santiago*	1. MMN Ricardo BENGOA Huaman

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de del jurado reemplazante designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012